

Comunidad Autónoma	Consolidación y mejora		Regadíos en ejecución		Regadíos sociales		Regadíos privados		Programas de apoyo		Total	
	MAPA	CC.AA.	MAPA	CC.AA.	MAPA	CC.AA.	MAPA	CC.AA.	MAPA	CC.AA.	MAPA	CC.AA.
Castilla-La Mancha	49.114.709	49.114.709	36.060.726	36.060.726	47.179.450	47.179.450	-	-	-	-	132.354.885	132.354.885
Castilla y León	164.503.023	164.503.023	132.222.663	132.222.663	21.035.424	21.035.424	-	-	-	-	317.761.110	317.761.110
Cataluña	62.956.018	62.956.018	12.549.133	12.549.133	19.232.387	19.232.387	-	-	-	-	94.737.538	94.737.538
Extremadura	32.154.148	32.154.148	38.164.269	38.164.269	19.532.893	19.532.893	-	-	-	-	89.851.310	89.851.310
Galicia	4.195.064	4.195.064	-	-	6.010.121	6.010.121	-	-	-	-	10.205.185	10.205.185
Madrid	5.589.413	5.589.413	-	-	-	-	-	-	-	-	5.589.413	5.589.413
Región de Murcia	65.955.068	65.955.068	-	-	-	-	-	-	-	-	65.955.068	65.955.068
Navarra	-	59.764.644	-	45.075.908	-	18.030.363	-	-	-	-	-	122.870.915
País Vasco	-	8.408.159	-	-	-	25.242.508	-	-	-	-	-	33.650.667
La Rioja	27.057.565	27.057.565	-	-	21.035.424	21.035.424	-	-	-	-	48.092.989	48.092.989
Valencia	91.942.832	91.942.832	-	-	-	-	-	-	-	-	91.942.832	91.942.832
Sin regionalizar	-	-	-	-	-	-	30.952.123	30.952.123	12.849.639	12.849.639	43.801.762	43.801.762
Total	730.061.424	798.234.227	414.025.219	459.101.127	242.508.383	285.781.254	30.952.123	30.952.123	12.849.639	12.849.639	1.430.396.788	1.586.918.370

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**8130** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 60/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2002 del Plan Estadístico Nacional 2001-2004.*

Advertidos errores en el Real Decreto 60/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2002 del Plan Estadístico Nacional 2001-2004, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4598, primera columna, anexo II, 3309. Enseñanza Universitaria, donde dice: «Tabulación, composición y elaboración de la publicación electrónica de la enseñanza universitaria del curso 2000-2001, a lo largo de los tres primeros trimestres.», debe decir: «Tabulación, composición y elaboración de la publicación electrónica de la enseñanza universitaria del curso 1999-2000, a lo largo de los tres primeros trimestres.».

En la página 4598, primera columna, anexo II, 3309. Enseñanza Universitaria, donde dice: «Recogida de la información, depuración y grabación de la Enseñanza Universitaria del curso 2001-2002 de marzo a diciembre.», debe decir: «Recogida de la información, depuración y grabación de la Enseñanza Universitaria de los cursos 2000-2001 y 2001-2002 de marzo a diciembre.».

En la página 4598, primera columna, anexo II, 3309. Enseñanza Universitaria, donde dice: «Elaboración y tirada de cuestionarios de la Estadística de la Enseñanza Universitaria del curso 2002-2003 en el último trimestre.», debe decir: «Elaboración y tirada de cuestionarios del Avance de la Enseñanza Universitaria del curso 2002-2003 en el último trimestre.».

En la página 4604, primera columna, anexo II, 3443. Estadística de la Población Reclusa, donde dice: «Elaboración y difusión pública del boletín semanal de estadística con datos de 31 de diciembre de 2001 y 30 de junio de 2002, completado con series históricas.», debe decir: «Elaboración y difusión pública del boletín semestral de estadística con datos de 31 de diciembre de 2001 y 30 de junio de 2002, completado con series históricas.».

En la página 4605, segunda columna, anexo II, 3547. Datos Estadísticos sobre Población Extranjera en España, donde dice: «Edición y publicación del "Anuario Estadístico de Extranjería 2002".», debe decir: «Edición y publicación del "Anuario Estadístico de Extranjería 2001".».

En la página 4605, segunda columna, anexo II, 3547. Datos Estadísticos sobre Población Extranjera en España, donde dice: «Publicación de las estadísticas de extranjería e inmigración en el "Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2002".», debe decir: «Publicación de las estadísticas de extranjería e inmigración en el "Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2001".».

**8131** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre

del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
<b>A) Cigarros</b>	
Bisonte .....	1,70
Bisonte Lights .....	1,70
Coronas Rubio (10 cigarrillos) .....	0,75
Lola .....	1,70
Palace .....	1,65
Palace Ultralights .....	1,65
Palace Virginia .....	1,65
Palace 100'S .....	1,65
Palace 100'S Mentol .....	1,65
Piper .....	1,70
UN-X-DOS .....	1,70
V&L .....	1,60
V&L Lights .....	1,60
V&L Mentol .....	1,60
Coronas Rubio .....	1,65
Coronas Rubio Lights .....	1,65
Coronas Rubio Mentol .....	1,65
Coronas Rubio Ultralights .....	1,65
Coronas Rubio 100's .....	1,65
Winfield American Blend (30 cigarrillos) .....	3,00
Winfield American Lights (30 cigarrillos) .....	3,00
Regal .....	2,50
Embassy N.º 1 .....	2,50
John Player Blue .....	2,50
Superkings .....	2,35
Superkings Lights .....	2,35
Superkings Ultra Lights .....	2,35
Superkings Menthol .....	2,35
John Player Special .....	2,20
Lambert & Butler .....	2,20
Lambert & Butler Lights .....	2,20
Lambert & Butler Menthol .....	2,20
Gold Leaf .....	1,90
Celtas Filtro .....	1,35
Cohiba .....	1,85
Condal Lights .....	1,50
Condal Super Filtro .....	1,50
Coronas .....	1,45
Coronas Lights .....	1,45
Coronas Ultra Lights .....	1,45
Coronas Reserva .....	1,50
«46» Extra Filtro .....	1,50
«46» Super Filtro .....	1,50
Goya .....	1,50
Jean .....	1,50
Kaiser .....	1,50
Kruger .....	1,50
El País .....	1,35
Reales .....	1,30
Record .....	1,50
Rex Extra Filtro .....	1,45
Rex Lights .....	1,45
Rex XXX .....	1,50
Vencedor .....	1,50

## B) Cigarros y cigarrillos

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
<b>Bauza:</b>	
Doble Corona .....	5,75
Pirámide .....	4,55
Lonsdale Jaguar .....	3,85
Robustos .....	3,60
N.º 3 .....	3,60
N.º 4 .....	2,88

<b>José Gener:</b>	
Dobel Corona .....	5,75
Tarifa .....	4,55
Especiales .....	4,55
Robustos .....	3,60
N.º 3 .....	3,60
Panetelas .....	3,50
N.º 4 .....	2,88

<b>Flor de Juan López:</b>	
Churchill .....	2,88
«898» .....	2,88
Tubulares .....	2,40
Transparentes .....	2,40
N.º 4 .....	2,05
Caprichos .....	1,45

<b>Duque de Canarias:</b>	
Monarca .....	3,70
Churchill .....	3,40
N.º 1 Reserva .....	3,20
N.º 3 Reserva .....	3,00
Superfino .....	2,95
Robusto .....	3,05

## C) Picadura para liar

Drum .....	2,45
Drum Mild .....	2,45
Drum Extra Mild .....	2,45
Van Nelle Halfzware Shag .....	2,80
Van Nelle Zware Shag .....	2,80

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>	
Davidoff Classic .....	1,80
Davidoff Lights .....	1,80
R1 .....	1,75
R1 Mínima .....	1,75
West .....	1,25
West Lights .....	1,25
West Ultra .....	1,25

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 25 de abril de 2002.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.